## Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



## Resolución Directoral Nº 001180 -2024

JUANJUI, 18 MAR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos flumanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el ativiar de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES HUALINGA FASABI, YOLI VIRGINIA

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. N° 70818799

**SEXO FEMENINO** 

FECHA DE NACIMIENTO 21/08/1994

REGIMEN PENSIONARIO A.F.P. INTEGRA

CUSSPP 645650YHFLA5

TÍTULO Y/O GRADO LICENCIADO EN EDUCACION

10/09/2019

MATEMÁTICA Y FÍSICA **ESPECIALIDAD** 

DATOS DE LA PLAZA:

**FECHA DE AFILIACION** 

**NIVEL EDUCATIVO** Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA 0436

1191214818J2 CÓDIGO DE PLAZA

COD, REGISTRO (AIRHSP) 000376

CARGO **PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE CAPPILLO TORRES, BONNY VIVIANA SEGUN

R.V.M. N° 166-2022-MINEDU

CARGA HORARIA 25 HRS MATEMATICA, 4 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO

/ ATENCION FAMILIAR / ATENCION AL ESTUDIANTE

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE 2024 Nº DE FOLIOS: 31

问题 20。REFERENCIA **ACTA DE ADJUDICACION 2024** 

\*\*\*\*\*VIGENCIA DEL CONTRATO Desde ei 5/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

**EVALUACION DE EXPEDIENTES** DE LA ADJUDICACION

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comul líduese.

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR
Unidad de Gestión Edycativa Local Mariscal Cáce

JMPT/DIR JAA/OAJ SHPR/OA JAA/RR.HH GSSM/NEXUS CINALLIE V. One 18 the source of cohia Medichen griffe

Aictorio Carpe

ECRETARIO GENERAL ESCRETARIO GENERAL